

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7664

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Contrabando absoluto

Adiciones:
El corcho incluso el corcho en polvo. Los huesos en todas sus formas, enteros ó triturados, y los huesos calcinados.
El jabón.
Las fibras vegetales y los hilados procedentes de ellas.
Modificaciones:
En el párrafo 8, en lugar de la «acetona»: «las acetonas y las materias en bruto ó refinadas que pueden servir para su preparación».
En el párrafo 9, en lugar de «fósforo»: «fósforo y sus compuestos».
En el párrafo 26, después de las palabras «piezas sueltas», se añaden las palabras «asi como sus accesorios».
En el párrafo 38 se sustituye el párrafo por la palabra más general: «el plomo».

Contrabando condicional

Adiciones:
La caseína.
Las vejigas, tripas, envolturas y pellejos para salchichas.
Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Octubre de 1915. Madrid, 3 de Febrero de 1916.—El Subsecretario Eugenio Ferraz. (*Gaceta* 5 de Febrero)

Se previene a todos los súbditos españoles que hayan enviado a Alemania, vía Italia, mercancías no comprendidas en las listas de contrabando de guerra absoluto ó condicional desembarcadas en Génova con anterioridad al 24 de Mayo de 1915, y que sean propiedad de aquéllos, que para poder obtener su tránsito por Italia deben dirigirse a este Departamento en el plazo improrrogable de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando la clase de mercancía, cantidad, numeración, expedidor, consignatario en Génova, destinatario en Alemania, fecha de la expedición y demás datos que juzguen oportunos para facilitar la identificación de las mercancías de que en cada caso se trate, en la inteligencia de que, de no hacerlo se les parará el perjuicio a que haya lugar.
Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Diciembre último. Madrid, 5 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz. (*Gaceta* 7 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de la Cría Caballar y Remonta
Próxima la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del

Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se publica a continuación el cuadro general de paradas que han de establecerse debiendo los Jefes de los Depósitos observar las reglas siguientes:
1.º Las paradas deberán marchar a sus destinos el día que fijen los Coroneles jefes de los Depósitos, verificándolo por jornadas ordinarias las que se establezcan a una distancia de cuatro ó menos de la Plana Mayor, y por ferrocarril las demás.
2.º La duración de la temporada de monta será de noventa días, contados desde el en que se abran al público las paradas autorizando a los Jefes de los Depósitos para aumentar ó disminuir aquel plazo, siempre que exista causa justificada, retirando las que observen no hay concurrencia de yeguas, reforzando con estos reproductores las que lo necesiten y prorrogando dicho plazo únicamente en casos de verdadera necesidad, dando noticia a esta Dirección.
3.º Las paradas que se establecen en la Península, divididas en los grupos que se señalan serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por los Oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los Jefes de los Depósitos, que alternarán según disponga el Coronel, no debiendo exceder de veinte días el total de los que inviertan mensualmente en la inspección, según está mandado.
4.º Los Capitanes revisores visitarán también los puntos donde radiquen los caballos sementales concedidos a ganaderos dentro de la demarcación de su grupo, inspeccionando los productos del año anterior si los hubiere y recordando a estos ganaderos la obligación en que están de dar cumplimiento a que sean marcados los productos con el hierro del Estado, cuyo acto presenciaron.
5.º Las paradas establecidas en las islas Canarias y Baleares serán revistadas por los Oficiales respectivos de los Escuadrones de Tenerife, Gran Canaria, Mallorca y Menorca.
6.º Tanto los Jefes de grupo como los de parada, que al llegar al punto donde han de instalarse las paradas no encuentren el local en condiciones de higiene para el personal y ganado, como el designado para la cubrición, gestionarán de la Autoridad respectiva se remedien las deficiencias, y de no acceder, darán inmediata cuenta al Jefe del Depósito para que disponga el traslado a otro punto de la parada. Lo mismo se observará por lo que respecta a los caballos concedidos a particulares.
7.º Los gastos de transporte de todo el personal y ganado empleado en el servicio de paradas, así como las indemnizaciones, pluses, etc., que se devenguen, serán con cargo a los fondos de cría caballar.
8.º Los Jefes de los Depósitos consultarán a mi Autoridad cualquier duda que por sí no puedan resolver.
Dios guarde a V. muchos años.—Ma-

drid, 20 de Enero de 1916.—El Director general, Pando.
Señores Coroneles Jefes de los depósitos de caballos sementales, y Tenientes Coroneles de los Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.
Excmos. señores Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias, Comandante general de Larache, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

QUINTO DEPÓSITO.—BALEARES

PUEBLOS	DOTACIÓN		Fecha de la apertura
	Caballos.	Jefes de parada	
	1.º	2.º	
Artá.	2	1	1.º al 15 de Marzo.
La Puebla.	5	1	
Lluchmayor	2	1	
Manacor.	3	1	
Ibiza.	2	1	
Palma.	2	1	
Mahón.	3	1	
Ciudadela.	3	1	
Mercadal.	4	1	3

Madrid 20 Enero de 1916.—Pando. (*Gaceta* 4 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 402
ALCALDIA DE PALMA
Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Pedro Umbert Peris pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 20 sita en la calle de Lulio destinado a mover los aparatos propios a la industria de fabricación de cajas de carton, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.
Palma 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.

Núm. 410
Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Jaime J. Joy Garente de la S. A. La Huandera pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 37 caballos de fuerza en la casa núm. 13 al 23 sita en la calle de Buenaire destinado a mover aparatos propios a la industria allí establecida a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (*Gacetas* 7 y 8 de Febrero)

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS
Llegadas de Alicante el día 7 en el vapor «Isleño»
Kilogramos
Harina. 58.000
Trigo. 50.000
Maiz. 37.000

Llegadas de Barcelona el día 9 en el vapor «Jaime I»
Kilogramos
Harina. 56.000
Maiz. 23.150
Patatas. 49.550
Azucar. 1.494
Palma 10 de Febrero de 1916.
El Gobernador,
Dionisio Alonso Martinez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO
Subsecretaria.—Sección de Política
Con referencia a los anuncios publicados por esta Sección en las *Gacetas de Madrid* de 1.º y 8 de Octubre, 3, 4, y 24 de Diciembre de 1915 y 19 de Enero próximo pasado, sobre gestión de salvoconductos para la importación, vía Holanda, de determinados artículos de origen alemán con destino a súbditos españoles, se previene a los interesados que en lo sucesivo deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Fomento, Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, cuyo Centro desde ahora en adelante aparecerá en todos los casos como consignataria de la mercancía, a reserva de hacerla llegar en su día a su respectivo destinatario.
Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 2 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz. (*Gaceta* 3 de Febrero)

En el diario oficial británico, *The London Gazette* de 25 de Enero último se inserta un Real decreto disponiendo la introducción de las modificaciones siguientes en las listas de contrabando de guerra que fueran dictadas por Real decreto de 14 de Octubre de 1915.

de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.

Núm. 411

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Pastor Sitjar pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 13 sita en la calle de la Alfarería destinado á mover un torno de pulir á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Barón de Pinopar.

Núm. 396

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Federico Cabiró en súplica de permiso para instalar un motor eléctrico de quince caballos fuerza en la casa número 1 A de la calle de San Esteban destinado á la molienda de cereales, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 1.º de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Santa María.

Núm. 79

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Enero de 1916

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.874'25
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	1.014'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	5.285'03
Id. 4.º—Instrucción pública	1.147'10
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.390'95
Id. 6.º—Obras públicas.	5.872'85
Id. 7.º—Corrección pública	275'93
Id. 9.º—Cargas.	8.301'50
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	3.041'70
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
Total.	29.454'06

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Enero de 1916.—El Secretario, S. Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. G. de Moncada.

Núm. 392

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa en los días que á continuación se expresan.

Día 13 Febrero á las 9, tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento. El día 20 siguiente para el acto del sorteo. El día 5 de Marzo para el acto de la clasificación de mozos.

Se les advierte que les parará el perjuicio que hubiere lugar caso de dejar de asistir á los mencionados actos.

Mozos que se citan

Pablo Llabrés Más, hijo de Bartolomé y de María, nació día 28 Abril de 1895.

Antonio Prats Vicens, hijo de Pablo y Ana, nació día 9 Junio de 1895.

Antonio Bonnin Miró, hijo de Antonio y Antonia, nació día 30 Noviembre de 1895.

Simon Amengual Rafal, hijo de Simon y Margarita, nació día 10 Diciembre de 1895.

Marratxi 1.º Febrero 1916.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 395

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el actual reemplazo del Ejército del actual año 1916, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan á la Sala Consistorial á las siete horas de los días en que se efectuarán los actos que se expresan á continuación.

Día 13 de Febrero próximo, cierre definitivo del alistamiento.

Día 20 del propio Febrero, sorteo de mozos.

Día 5 de Marzo siguiente, clasificación y declaración de soldados.

Se previene además á los mozos que les parará el perjuicio que en derecho haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Juan Tur Tur, de José y Margarita; José Costa Juan, de Juan y Josefa; Juan Tur Tur, de Juan y María; Vicente Boned Juan, de Juan y María y José Boned Gibert, de Miguel y Catalina, nacidos en la parroquia de Nuestra Señora de Jesús.

Juan Torres Roig, de Juan y Eulalia y Juan Roig Costa, de Juan y Catalina, nacidos en la parroquia de Santa Gertrudis.

Antonio Muñoz Lluy, de José y María; Pedro Juan Riera, de Juan y María y Juan Iern Roig, de Pedro y María, nacidos en la parroquia de Santa Eulalia.

Santa Eulalia á 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Boned.

Núm. 398

AYUNTAMIENTO DE MURO

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos que á continuación se relacionan, en esta villa continuados en este alistamiento y actual reemplazo, se les cita con este anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos siguientes á la hora de las diez día trece de Febrero al cierre, el veinte á las siete para el sorteo y el cinco de Marzo para la declaración de soldados, de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Juan Noceras Martorell, de Juan y Margarita

Pedro Noceras Fornés, de Pedro y María.

Rafael Perelló Perelló, de Rafael y Margarita.

Miguel Ramis Fornés, de Gabriel y Margarita.

Damián Juliá Noguera, de Juan y Ana.

Damián Fornés Riutort, de Antonio y María.

Antonio Pascual Saletas, de Pedro José é Isabel.

Andrés Cloquell Perelló, de Gabriel y Margarita.

Jaime Mateu Siquier, de Miguel y Rosa.

Jorge Ramis Moragues, de Jorge y Catalina.

Gabriel Valls Pomar, de José y Catalina.

Antonio Oliver Perelló, de Miguel y Antonia.

Pedro José Juan Bannasar, de Felipe y Margarita.

Pedro Petro Fluxá, de Gabriel y Margarita.

Gabriel Picó Bonnin, de José y Ventura.

José Ramis Ramis, de Miguel é Isabel.

Nadal Llompert Rotger, de Nadal y Juana Ana

Antonio Quistglas Fornés, de Antonio y María.

Antonio Cañellas Vallespir, de Antonio y Damiana.

Jaime Tugores Martorell, de Rafael y Juana Ana.

Muro 28 Enero de 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 415

Formado por la respectiva Junta, el reparto vecinal de consumos para el año 1916 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en el zaguan de esta casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

La Junta se reunirá á las diez del día siguiente de terminado este plazo para resolver las reclamaciones escritas que se hayan presentado y las verbales que se presenten en el acto del juicio de agravios.

Muro 5 Febrero de 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 388

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa para el año actual, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buger 3 Febrero de 1916.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios concedidos á esta localidad para el año actual, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buger 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario Antonio Gelabert.

Núm. 389

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el reparto de Consumos de este pueblo para el año 1916, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia y terminado que sea dicho plazo, se reunirá la Junta repartidora el siguiente día, para resolver las reclamaciones escritas y las verbales que se produzcan en aquel acto, que tendrá lugar á la hora de las ocho.

Artá 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Guillermo Tous.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 391

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confeccionados los repartimientos sustitutivo del impuesto de Consumos y general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto, correspondientes á este término y actual año 1916 permanecerán expuestos al público, en esta Secretaría Municipal, á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, reuniéndose la Junta Municipal en el salon de sesiones de estas casas Consistoriales, el día inmediato á la terminación de exposición al público, á las nueve horas para oír y fallar las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Petra 3 de Febrero de 1916.—El Al-

calde, Carlos Horrach.—El Secretario, Jaime Bullán.

Núm. 401

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, el proyecto de Presupuesto ordinario para el presente año de 1916; queda expuesto al público á efectos de reclamación; en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 6 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 427

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el presente año de 1916, permanecerá en la Secretaría municipal, espuesto al público, á efecto de reclamación, por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

Formentera 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Bartolomé Ros.—Por A. del A.—El Secretario interino, Vicente Juan Torres.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 266

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Cánaves Martorell
Juan Mayol Serra
Juan Solivellas Solivellas
Miguel Cerdá Moranta
Juan Solivellas Arbona
Guillermo Mir Morro

Mayores Contribuyentes

D. Juan Mayol Trias
Nicolás Amengual Solivellas
Felipe Amengual Solivellas
Martin Bernad Morey
Lucas Colom Ginestra
Miguel Roselló Llull
Lorenzo Rullan Solivellas
Miguel Garau Martorell
Rafael Homar Coll
Miguel Juan Oliver
Francisco Marroig Bauzá
Juan Matas Font
Simon Mateu Seguí
Juan Mir Solivellas
Arnaldo Mir Solivellas
Guillermo Mir Solivellas
Bernardino Solivellas Mir
Juan Roselló Mayol
Guillermo Solivellas Mir
Pedro Juan Solivellas Mir
Bernardino Vidal Solivellas
Juan Vicens Ginestra
Bartolomé Estados Ginestra
Andrés Palou Llabrés

Escorca 23 Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—Juan Roselló, Secretario.

Núm. 295

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Clar Caldentey
Juan Verger Tomás
Andrés Caldentey Cánaves
Miguel Vila Salóm
Damián Vidal Rigo
Miguel Vidal Vidal
Guillermo Rigo Bonet
Jaime Antonio Clar Boned
Lucas Clar Oliver
Jorge Llull Bonet
Mateo Escalas Palmer
Antonio Adrover Pons
Bernardo Escalas Burguera

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Adrover Adrover Verro
Antonio Adrover Adrover
Sebastian Adrover Obrador
Sebastián Ballester Castell
Jerónimo Boned Vidal
Guillermo Bonet Vidal

D. Gregorio Bonet Lladó
 Juan Bonet Ferrando
 Juan Bonet Verger
 Lorenzo Bonet Clar
 Miguei Bonet Vadell
 Antonio Burguera Caldentey
 Benito Burguera Vidal
 Juan Cifre Frau
 Rafael Cifre Juliá
 Bernardo Clar Vicens
 Guillermo Clar Vila
 Jaime Antonio Clar Vicens
 Miguel Escalas Palmer
 Cosme Escalas Burguera
 Juan Ferrer Bonet
 Miguel Lluí Bauzá
 Cosme Obrador Vidal
 Jaime Obrador Vidal
 Miguel Oliver Vidal
 Juan Muntaner Clar
 Miguel Pons Bonet
 Antonio Rigo Adrover de Sebastián
 Antonio Rigo Adrover
 Antonio Rigo Vicens
 Antonio Rigo Rigo
 Sebastián Rigo Adrover
 Sebastián Rigo Vidal
 Silvestre Rigo Rigo
 Jaime Roig Binimelis
 Miguel Roig Tomás
 Bartolomé Salom Bonet
 Pedro Julián Suau Vila
 Pedro Tomás Ferrando
 Pedro Tomás Suñer
 Guillermo Vadell Escalas
 Pablo Vallbona Adrover
 Juan Verger Vidal
 Lorenzo Verger Tomás
 Miguel Verger Tomás
 Bartolomé Vicens Bonet
 Guillermo Vicens Vidal
 Antonio Vidal Vidal
 Bartolomé Vidal Rigo
 Damián Vidal Vila
 Jaime Vidal Bonet
 Sebastián Vidal Suau
 Santany 28 de Enero de 1916.—El
 Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A.—
 Juan Verger, Secretario.

Núm. 296

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Enseñat Mayol
 Antonio José Colom Casanovas
 Antonio Forteza Forteza
 Pedro Antonio Alcover Pons
 Juan Puig Rullán
 Antonio Colom Casanovas
 Andrés Rullán Rullán
 Salvador Oliver Castañer
 Jaime Morell Mayol
 Damián Ozonas Pastor
 Ramón Coll Bilbas
 Juan Frontera Mayol
 Miguel Colom Mayol
 Juan Vicens Garau

Mayores Contribuyentes

D. Juan Morell Coll
 Ramón Casanovas Miró
 Juan Piza Castañer
 Miguel Lladó Bernat
 José Aguiló Pomar
 Joaquín Forteza Forteza
 José Forteza Cortés
 Miguel Forteza Forteza
 Antonio Vallis Vallis
 Arnaldo Casellas Gili
 Pedro Antonio Ripoll Estados
 José Ripoll Magraner
 Salvador Elias Capellas
 Antonio Arbona Arbona
 Jaime Castañer Castañer
 Damián Canals Arbona
 Juan Ripoll Magraner
 Jaime Torrens Calafat
 Pedro Alcover Maspons
 Jaime Domenge Mir
 Damián Orell Castañer
 Cayetano Forteza Aguiló
 Guillermo Bernat Rullán
 Miguel Arbona Rullán
 Pedro Mayol Arbona
 Juan Marqués Arbona
 Francisco Canals Marqués
 Guillermo Deyá Joy
 Miguel Forteza Forteza
 Pedro Lucas Serra Canellas
 José Canals Arbona

D. Bartolomé Mayol Oliver
 Juan Marqués Frontera
 Juan Enseñat Frau
 Pedro Mora Arbona
 Jaime Rullán Arbona
 Antonio Rullán Colom
 Pedro Palou Ripoll
 Pedro Sampol Bernat
 José Forteza Forteza
 Miguel Puig Rullán
 Jose Coll Bisbal
 Miguel Pomar Forteza
 Jaime Orell Vicens
 Francisco Alberti Miquel
 Jaime Coll Garriga
 Juan Canals Estados
 Gerónimo Estados Liabrés
 Guillermo Bernat Colom
 Juan Castañer Colom
 Miguel Sabater Bannasar
 Juan Forteza Forteza
 Joaquín Forteza Aguiló
 Gabriel Pomar Forteza
 José María Almagro Simó
 Antonio Deyá Ozonas
 Pedro Juan Pastor Oliver
 José Forteza Aguiló
 Jaime Antonio Mayol Busquets
 Miguel Forteza Forteza
 Juan Lahuerta Ferrer
 Jaime Arbona Serra
 Rafael Vich Cladera
 Juan Forteza Piña
 Sóller 28 de Enero de 1916.—El A.
 calde, Jaime Morell.—P. A. del A.—
 Amador Canals, Secretario.

Núm. 306

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Vicens Orell
 Guillermo Far Rotger
 Bernardo Rotger Bauzá
 Miguel Forteza Vallis
 Pedro Saliá Gornals
 Miguel Cerdá Ferrer
 Martín Cerdá Mateu
 Martín Canaves Cifre
 Miguel Llobera Cladera
 Miguel March Palou
 Guillermo Ochogavía Coll
 Guillermo Rotger Vives
 Juan Cifre Serra
 Bartolomé Cerdá Aloy
 Bartolomé March Cifre
 Pedro José Cifre Canaves

Mayores Contribuyentes

D. Miguel Costa Cifre
 Pedro Llobera Garau
 Bartolomé Aloy Bannasar
 Juan Cerdá Aloy
 Miguel Sureda Cerdá
 Felipe Llobera Cladera
 Mateo Llobera Cladera
 Juan Cerdá Cristi
 Jaime Ignacio Martorell Suau
 Martín Vila Cerdá
 Miguel March Totxo
 Miguel March Capllonch
 Gabriel Guirand Rotger
 Jaime Ignacio Martorell Llitra
 Mateo Serra March
 Pedro José Cabanellas Canaves
 Bernardo Cifre Bannasar
 Sebastián Vives Llobera
 Andrés Saliá Gornals
 Juan Amengual Llobera
 Pedro Llobera Suau
 Luis Llobera Solivellas
 Ramón Bosch Domenge
 José Vives Bisbal
 José Cabanellas Bisbal
 Guillermo Llobera Cerdá
 Juan Bannasar Bosch
 Andrés Cifre Martorell
 Juan Ochogavía Cifre
 Guillermo Gelabert Vicens
 Ramón Martorell Bannasar
 Juan Vives Amengual
 Antonio Solivellas Torrandell
 Juan Gelabert Vicens
 Lorenzo Cerdá Ferrer
 José Llobera Cerdá
 Francisco Gras Llompart
 Lorenzo Cerdá Vives
 Jaime Rotger Bibiloní
 Rafael Morro Cerdá
 Felipe Cerdá Aloy
 Gabriel Cerdá Simonet

D. Juan Cifre Martí
 Juan Bernat Torrandell
 Bartolomé Cerdá Cerdá
 Guillermo Cerdá Xamena
 Jaime Caimari March
 Miguel Albis Capllonch
 Martín Rotger Cifre
 Rafael Cortés Forteza
 Bartolomé Aloy Vives
 Antonio Suau Cerdá
 José Reig Solivellas
 Juan Serra Cerdá
 Antonio Rotger Cifre
 Gabriel Sureda Cerdá
 Mateo Serra Canaves
 Juan Martínez Morell
 Juan Martorell Cerdá
 Pedro José Bibiloní Llompart
 Gabriel Bernat Vives
 Jorge Coll Ferragut
 Bartolomé Cifre Gelabert
 Bartolomé Vives Amengual
 Pollensa 26 Enero de 1916.—El A.
 calde, Juan Vicens.—P. A. del A.—El
 Secretario, Gabriel Guirand.

Núm. 307

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Señores del Ayuntamiento

D. José Reinés Pericás
 Gabriel Bisquerra Morell
 Nadal Crespi Mascaró
 Antonio Palou Capó
 Antonio Amengual Bisquerra
 Rafael Buadas Vicens
 Bartolomé Socias Llobera
 Tres vacantes

Mayores Contribuyentes

Antonio Bannasar Bibiloní
 Francisco Camps Tapies
 Juan Tortella Bisquerra
 Rafael Pons Perelló
 Rafael Solivellas Mestre
 Miguel Mateu Simonet
 Juan Gual Pascual
 Juan Tortella Cuart
 Jaime Covas Capó
 Jaime Tortella Cuart
 Rafael Capó Cladera
 Conductor Massana
 Conductor Sen Corró
 Pedro Ballester Ferragut
 Antonio Martorell Pons
 Andrés Pons Perelló
 Miguel Pons Rosselló
 Juan Bisquerra Bannasar
 Joaquín Porto Caimari
 Miguel Celiá Pons
 Rafael Pons Capó
 Miguel Bisquerra Tortella
 Gabriel Reinés Capó
 Juan Martorell Reinés
 Jaime Pons Perelló
 Nadal Bannasar Pons
 Conductor Eubellet Grau
 Conductor Gabel i Petit
 Sebastián Pons Bisquerra
 Miguel Mestre Pericás
 Benito Morell Bisquerra
 Sebastián Cifre Alorda
 Mateo Cifre Bannasar
 Antonio Mascaró Cifre
 Guillermo Mairata Alemany
 Miguel Bisquerra Pons
 Juan Buadas Reinés
 Miguel Gual Alemany
 Pedro Celiá Bannasar
 Martín Pons Sastre
 Campanet 27 Enero de 1916.—El
 Alcalde, José Reinés.—P. A. del A.—
 Francisco Camps, Secretario.

Núm. 399

Don Luis Rosselló y Sendra Juez Municipal, letrado, encargado por usar de licencia el propietario, del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre administración de bienes del ausente en ignorado paradero don Guillermo Massot Planes, vecino que fué de esta, natural de la misma, de cuarenta y cinco años é hijo de D. Guillermo y de D.ª Josefa, promovido por

su hermano hermano D. Melchor Massot y Planes, sacerdote y de esta vecindad expido el presente edicto por el cual se llama á dicho ausente y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que el solicitante D. Melchor para que dentro de dos meses comparezcan en dicho expediente justificando tal derecho debidamente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Palma de Mallorca á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—Luis Rosselló.—Ante mi, Sebastián Gazá.

Núm. 421

CEDULA DE CITACION

En el sumario que se sigue sobre alzamiento de bienes y estafa contra Gabriel Bover y Mateu, el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado se cite en forma á la esposa del indicado Bover, Magdalena Pujol y Costa, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado á fin de prestar declaración en la mencionada causa. Así los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 400

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Atanasia Gracia, soltera, mayor de edad, de ignorado paradero á fin de que comparezca ante este Juzgado el día diez y siete del actual á las doce, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Miguel Arias y Barceló vecino de esta capital sobre pago de cuarenta y ocho pesetas procedentes de alquileres, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma á dos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Juan Ginard.—Ante mi, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 405

D. Antonio Tomás y Coll, Juez Municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente primer y único edicto se hace saber al público que las listas de Cabezas de familia y Capacidades estarán expuestas al público por término de quince días durante los cuales podrán reclamarse las inclusiones y exclusiones que creyeran procedentes.

Dado en Lluchmayor á primero de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Antonio Tomás.—P. S. M.—Miguel Vaquer, Secretario.

Núm. 404

CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal de faltas que se sigue por ante este Juzgado Municipal contra Manuel y Francisco de Dios Yebano y Roque Rodríguez Bailon, sobre heridas producidas á Vidal Julián Cebrían, queda señalado para la celebración del correspondiente juicio el día quince de Febrero próximo á las catorce y media horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y queda acordado se cite por medio del presente á Francisco de Dios Yebano, Roque Rodríguez Bailon y Vidal Julián Cebrían por ser de ignorado paradero, para que comparezcan en el acto del juicio ante el Tribunal Municipal el día y hora señalados en cuyo acto acudirán con las pruebas de que intenten hacer uso, bajo el apercibimiento caso

de incomparecencia de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que las citaciones decretadas tengan debido efecto se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Lluçmayor á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—Miguel Vaquer, Secretario.

Núm. 424

D. Juan Juan Ginard, Abogado, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, provincia de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, instado ante este Juzgado por D. Francisco Massanet Orpi, contra Juan Riera Orpi, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Capdepera á cuatro de Octubre de mil novecientos quince; el Tribunal municipal constituido por D. Juan Juan Ginard, Juez, y por don Nicolás Garau Tous y D. Luciano Sires Terrasa, Adjuntos; habiendo visto y oído el presente juicio verbal á virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Massanet Orpi, mayor de edad, labrador, vecino de esta población contra Juan Riera Orpi y en su caso sus herederos de ignorado paradero que se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad; y—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Juan Riera Orpi y en su caso á sus herederos de ignorado paradero, á que paguen dentro el término de cinco días á D. Francisco Massanet Orpi, la cantidad de trecientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que les reclama, procedentes de intereses de un préstamo y al abono de las costas judiciales; ratificándose el embargo preventivo trabado sobre los bienes de demandado.—Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en los artículos 233 y 769 de la Ley riuaria, definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—J. Juan Ginard.—Nicolás Garau.—Luciano Sires.

Diligencia.—Leida y publicada habiendo sido la sentencia anterior, hoy día de su fecha, por el Sr. Presidente del Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario, de que doy fé.—Sancho, Secretario.

Y en atención á que Juan Riera Orpi y en su caso sus herederos se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándose el perjuicio á que haya lugar.

Capdepera cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis.—J. Juan Ginard.—Por su mandato.—Pedro Sancho, Secretario.

Núm. 384

Don Miguel Roca y Gelabert, Teniente de Navio graduado, Ayudante de Marina del Distrito de Anavaix.

Por la presente y en cumplimiento á lo que determina la Real orden fecha 21 de Febrero de 1915. Hago saber: que por auto recaído en expediente instruido en esta Ayudantía, por extravío de la cédula de inscripción expedida en primero de Marzo de mil novecientos nueve con el folio diez á favor del inscripto de este Trozo Gabriel Alemañy y Flexas, ha sido anulado dicho documento.

Andraitx 1.º de Febrero de 1916.—Miguel Roca.

REAL ACADEMIA de Medicina y Cirugía de Palma

Declarada por esta Academia la vacante de una plaza de Socio de número en la Sección de Higiene por fallecimiento de D. Domingo Escafi y Vidal, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL que dentro el término de 15 días los

aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes con arreglo al artículo 12 de los Estatutos.

Palma 5 Febrero de 1915.—P. A. de la A.—El Secretario perpetuo, Dr. Eugenio Losada.

Núm. 375

BANCO DE ESPAÑA.—PALMA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 471 expedido por esta Sucursal en 7 Agosto de 1914 á favor de D. José Dezcallar y de Togores, y á disposición del hijo ó hijos del depositante importantes pesetas nominales 2.500 de Deuda 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento del Banco para que reclame quien se crea con derecho á ello, dentro del plazo de dos meses, á partir desde la publicación de este anuncio ó de lo contrario, el Banco expedirá el duplicado correspondiente anulando el primitivo y quedando esta Dependencia exenta de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 10 Febrero de 1916.—El Secretario, Jaime Triay.

Núm. 379

COMPANIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta General de Accionistas para celebrar sesión extraordinaria y ordinaria el día 26 de Febrero corriente á las tres de la tarde en las oficinas de esta Compañía (Estación de Palma).

La sesión extraordinaria tendrá lugar al objeto de resolver sobre la conveniencia que existe á juicio de la Junta Administrativa, de reformar los Estatutos de la Compañía y acordar, caso afirmativo, lo que la Junta General estime oportuno para precisar la consistencia de la reforma y lo demás consiguiente.

A continuación, se celebrará la ordinaria, arregladamente á lo prevenido en el citado artículo 23.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los Tenedores de diez acciones las cuales deberán ser depositadas en la Caja de esta Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones depositadas y servirá al Accionista de resguardo hasta que terminada la Junta se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la secretaria todos los días laborables, de diez á doce de la mañana desde el inmediato á la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado, para la reunión.

Durante los quince días anteriores á la Junta se pondrán de manifiesto á los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 6 Febrero de 1916.—El Presidente, Juan Marques.—P. A. de la J. A.—Rafael Biales, Vocal Secretario interino.

Núm. 385

FERROCARRIL DE SOLLER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á los efectos del artículo 18 de los Estatutos, se convoca á la Junta General ordinaria de accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 27 del actual á las 10 de la mañana en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad.

Todos los accionistas que deseen concurrir á la misma deberán solicitar papeletas de asistencia y depositar, á la vez, sus acciones en la caja de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación á la señalada para la Junta según prescribe el artículo 20.

Soller 1.º de Febrero de 1916.—El Presidente, Juan Puig.—Por A. de la J. G.—J. Torrens.

Núm. 332

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1168'39	4388'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
Cargo.	5556'59	4955'96
Data por pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	600'63	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	542'19		542'19
Recursos legales para cubrir el déficit	4398'20	4388'20	8786'40
Reintegros			
Cargo pesetas.	4940'39	4388'20	9328'59
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1192'50	2025'55	3218'05
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural	82'50	82'50	165'00
Instrucción pública			
Beneficencia			
Obras públicas		777'91	777'91
Corrección pública			
Montes	2271'00	1925'00	4196'00
Cargas			
Obras de nueva construcción	221'00	145'00	366'00
Imprevistos			
Resultas	3778'00	4955'96	8727'96
Data pesetas.			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 1.º de Julio de 1915.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Mari.

Núm. 125

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del segundo trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1902'77	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
Cargo.	1991'77	492'50
Data por pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1509'27	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas			
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
Cargo pesetas.			
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		384'50	384'50
Policia de Seguridad		94'00	94'00
Policia urbana y rural			
Instrucción pública		14'00	14'00
Beneficencia			
Obras públicas			
Corrección pública			
Montes			
Cargas			
Obras de nueva construcción			
Imprevistos			
Resultas		492'50	592'50
Data pesetas.			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 31 de Junio de 1915.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gomez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sansó.